ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente Don **JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde

NO ASISTEN
Dª M.ª TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2ª Tte. de Alcalde (Enfermedad)
D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. de Alcalde

Asistidos por el Secretario General Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los días 12-05-2023, 15-05-2023 y 17-05-2023.
2.- Aprobación de bases de la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Lebrija mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, lo hacen en desarrollo de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022.
3.- Asuntos declarados de previa urgencia.
4.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADA LOS DÍAS 12-05-2023 15-05-2023 Y 17-05-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los días 12-05-2023, 15-05-2023 y 17-05-2023 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la reunión anterior celebrada los días 12-05-2023, 15-05-2023 y 17-05-2023.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, LO HACEN EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de bases de la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Lebrija mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, lo hacen en desarrollo de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

En desarrollo de la oferta de empleo público para el año 2022 aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 22 de Diciembre de 2022 y publicadas en el B.O.P. n.º 298 de fecha 28 de Diciembre de 2022 se presentan las bases para la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario,mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de UNA plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de **Subinspector del Cuerpo de la Policía Local**, lo hacen en desarrollo de la de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones

complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Visto el informe favorable del servicio de personal de fecha 19 de mayo de 2023, así como la fiscalización favorable de intervención de fecha 19 de mayo de 2023.

Examinadas las bases , y de conformidad con la Resolución de Alcaldía 3113/2020, de 25 de noviembre, por la que en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegaba en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de los procesos selectivos de personal,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases para la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de UNA plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de **Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.**

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para cubrir la citada plaza en propiedad

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y un resumen de las mismas en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

BASES Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, LO HACEN EN DESARROLLO DE LA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de UNA plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
2. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente. Los interesados que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados deberán aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso, así como documento de autobaremación de dichos méritos cuyo modelo será proporcionado a los solicitantes. La solicitud y el documento de autobaremación deberán estar debidamente firmados por el interesado.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 24 euros, cantidad que deberá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco de Santander con núm. IBAN ES43 0049 4963 8925 1104 3919, cuyo titular es el Ayuntamiento de Lebrija, indicándose en el concepto del ingreso: "SUBINSP PL + DNI del aspirante".

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a titulo individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará. En virtud de Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. No obstante el tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas. Dicha nota de corte será hecha pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a su identificación nominal. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de

Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

UNA VEZ TERMINADAS LAS FASES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO-OPOSICIÓN, EL TRIBUNAL HARÁ PÚBLICA LA RELACIÓN DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, CON LA SUMA Y DESGLOSE DE LAS CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES A AMBAS FASES, EN SU CASO, DEL PROCESO SELECTIVO, EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN O LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS, ELEVANDO AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PROPUESTA DE LOS ASPIRANTES QUE DEBERÁN REALIZAR EL CORRESPONDIENTE CURSO SELECTIVO.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

1. **V.A.1.1.** Doctor: 2,00 puntos.
1. **V.A.1.2.** Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
    - **V.A.1.3.** Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- **V.A.1.4.** Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.
A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.
Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- **V.A.2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- **V.A.2.2**. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- **V.A.2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- **V.A.2.4**. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:
Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **V.A.3.1.1**. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- **V.A.3.1.2**. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **V.A.3.1.3**. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **V.A.3.1.4**. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- **V.A.3.1.5**. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.
Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.
Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

<u>V.A.4. Otros méritos:</u>

- **V.A.4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:
  Medalla de Oro: 3 puntos.
  Medalla de Plata: 2 puntos.
  Cruz con distintivo verde: 1 punto.
  Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- **V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- **V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- **V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

Categoría de Subinspector.

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos Fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.
5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. . El Defensor del Pueblo.
6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.
12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.
23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.
24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.
25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.
26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.
27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.
28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.
31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
35. Delitos contra la Administración Pública.
36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.
41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.
44. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.
46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "habeas corpus".
48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.
61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.
62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.
63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

Con fecha 12 de mayo de 2023 la responsable del contrato M.ª. José Bellido Caro, solicitó oferta a las siguientes empresas:

- GECKO CONSULTORÍA DE GESTIÓN, S.L., con CIF n.º B90352360
- A3FORMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF N.º B90002254
- ABIRE ASESORES CONSULTORES EN FORMACIÓN, S.L., con CIF N.º B93170504

Dentro del plazo establecido se presentan ofertas y declaración responsable por parte de la empresa Gecko Consultoría de Gestión,S.L., y la empresa A3Forma Servicios Integrales S.L., siendo la propuesta más económica más ventajosa la presentada por Gecko Consultoría de Gestión , S.L., por importe de 5.535,00 € (IVA no incluido).

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 23-05-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que, en virtud del Acuerdo de Delegación de delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de Fecha 20/06/2019 y el Decreto 102/2023 de fecha 19/01/2023 modificación de las competencias de la Junta de Gobierno local, se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar el contrato menor para la prestación de servicio de asistencia técnica necesaria para la gestión de acreditación/inscripción de especialidades formativas, a favor de la entidad GECKO CONSULTORÍA DE GESTIÓN, S.L., con N.º de C.I.F.:B90352360, por un importe de cinco mil quinientos

treinta y cinco euros (5.535,00 €) al que corresponde de IVA la cantidad de mil ciento sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos de euros (1.162,35 €), siendo el precio total de seis mil seiscientos noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos de euros (6.697,35€), y el plazo de ejecución anterior al 31 de diciembre del presente.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (6.697,35 €)** IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria "OTROS TRABAJOS REALIZADOS" 07-241-22799.

SEGUNDO

Con fecha 28 de marzo de 2023 la responsable del contrato Antonia Montero Bellido solicitó oferta a tres empresas para este contrato que se relacionan a continuación: 1) ORTOPEDIA LEBRIJANA SOC. COOP AND; 2) SERVICIOS INTEGRALES MIMAS, S.L.U. 3) CALIDAD, MODA Y PRECIO SL.

Dentro del plazo establecido se han recibido ofertas de dos de las tres empresas a las que se solicita presupuesto . Se procede al estudio de las mismas por la Delegación de Bienestar Social y Dependencia, seleccionando a una de ellas teniendo en cuenta el precio más ventajoso, la calidad del producto, y que dentro del presupuesto establecido se obtenga el mayor número de batas.

Con fecha 05 de marzo de 2023 la entidad SERVICIOS INTEGRALES MIMAS, S.L.U. presentó la declaración responsable y su oferta consistente en 300 batas con abotonado delante, en manga corta en tejido blanco con serigrafía en pecho a un color: siendo el precio total 2.994,75€ (IVA incluido).

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 23-05-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 20/06/2019 y el Decreto 2506/2020 de fecha 16/10/2020 Modificación de las Competencias de la Junta de Gobierno Local, se aprueba lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar el contrato menor para el suministro de 300 batas con abotonado delante, en manga corta en tejido blanco con serigrafía en pecho a un color para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayto de Lebrija, a favor de la entidad SERVICIOS INTEGRALES MIMAS, S.L.U. con CIF: B91905745 que presentó la declaración responsable y su oferta

consistente en un precio DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2994,75€), IVA INCLUIDO.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2994,75€), IVA INCLUIDO, con cargo a la partida presupuestaria Nº 04/231/522104.

TERCERO

Con fecha 15 de mayo de 2023 la responsable del contrato Luisa Cordero Fuentes solicitó oferta a cuatro empresas para este contrato que se relacionan a continuación:

3. **PIROTECNIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO**
4. **PIROTECNIA VIRGEN DE LAS MERCEDES**
5. **PIROTECNIA SAN BARTOLOMÉ, S.L.**
6. **CIAL. FIESTAS ANTIGUA PIROTECNIA VIRGEN DE LAS NIEVES**

Que con fecha 18 de mayo de 2023 habíamos recibido solo una oferta, la presentada el día 16 de mayo por la empresa PIROTECNIA SAN BARTOLOMÉ, S.L. por importe de 9.377,50 € IVA incluido.

Una vez comprobado por la responsable del contrato que presenta toda la documentación que se le requería para poder cumplir con los requisitos solicitados para este contrato menor, y que el importe económico no excede el previsto en nuestra oferta de contrato menor.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 25-05-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 20/6/2019 y el Decreto 2506/20 de fecha 16/10/20 Modificación de las Competencias de la Junta de Gobierno Local, se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Menor para el servicio de quema y disparo de fuegos artificiales anunciando el inicio y finalización de la celebración de la Feria y Fiestas Patronales de Lebrija

(Sevilla) 2023 que se celebrará del 12 al 16 de septiembre de 2023, a favor de la entidad **PIROTECNIA SAN BARTOLOMÉ, S.L.** con el **C.I.F. N.º B90052977**, por un importe de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (7.750,00 €), al que le corresponde por IVA la cantidad de MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.627,50 €), siendo el precio total de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.377,50 €), y el plazo de ejecución será entre los días 12 septiembre (Inauguración Feria), 13 septiembre (Toros de Fuego) y 16 de septiembre (Clausura Feria) de 2023.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.377,50 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 338 226 99 (RC 223101437 Ref. 340) "OTROS GASTOS DIVERSOS. FIESTAS".

CUARTO

Con fecha 20 de abril de 2023 la responsable del contrato Antonia Montero Bellido solicitó a la empresa Ortopedia MIMAS presupuesto.

Dentro del plazo establecido se ha recibido oferta de la empresa ortopedia MIMAS. Se procede al estudio de la misma por la Delegación de Bienestar Social y Dependencia.

Con fecha 23-05-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 20/06/2019 y el Decreto 2506/2020 de fecha 16/10/2020 Modificación de las Competencias de la Junta de Gobierno Local, se aprueba lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero. Adjudicar el contrato menor para el mantenimiento de las ayudas técnicas de las que dispone el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayto de Lebrija y compra de una botonera para el salva-escaleras del edificio Triana Nº8 a favor de la entidad ORTOPEDIA MIMAS que presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA EUROS IVA INCLUIDO.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de MIL SETECIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA EUROS IVA INCLUIDO, con cargo a la partida presupuestaria Nº 04.231.62302.

QUINTO

Con fecha 17-04-2023 el responsable del contrato José Antonio Losada Durán solicitó oferta a las tres empresas del sector mencionadas en la Memoria que se adjunta como Anexo I.

Con fecha 28-04-2022 la entidad TELESEGURIDAD LOCAL S.L.U. presentó la declaración responsable y su oferta, la de menor cuantía de las presentadas, consistente en un precio de 4694,84 euros al que corresponde por IVA la cantidad de 985,92 euros, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 5680,76 euros, y en un plazo que comprende el año 2023 a partir de la adjudicación.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 19-05-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede, por la Junta de Gobierno Local,de conformidad con el Acuerdo de Delegación de organización y competencias de fecha 20/06/2019 y el Decreto n.º 102/2023 de fecha 19/01/2023 modificación de las competencias de la Junta de Gobierno Local, se apruebe la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Adjudicar el contrato menor de a favor de la entidad TELESEGURIDAD LOCAL S.L.U. con CIF; B91963629, por un importe de 4694,84 euros, al que le corresponde por IVA la cantidad de 985,92 euros, siendo el precio total de 5.680,76 euros, y una duración del año 2023.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5680,76 euros, IVA incluido, con cargo a la **aplicación presupuestaria 05.136.21300.**

SEXTO

Con fecha 28 de marzo de 2023 la responsable del contrato Antonia Montero Bellido solicitó oferta a tres empresas para este contrato que se relacionan a continuación: 1) ORTOPEDIA LEBRIJANA SOC. COOP AND; 2) SERVICIOS INTEGRALES MIMAS, S.L.U. 3) CALIDAD, MODA Y PRECIO SL.

Dentro del plazo establecido se han recibido ofertas de dos de las tres empresas . Se procede al estudio de las mismas por la Delegación de Bienestar Social y Dependencia, seleccionando a una de ellas siguiendo criterios de calidad y precio.

Con fecha 7 de abril de 2023 la entidad ORTOPEDIA LEBRIJANA SOC. COOP AND. presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de 15.000

MASCARILLAS FFP2:EN149:2001+A1:2009 FACE MASK teniendo un precio total de dos mil quinientos cincuenta euros. (IVA incluido)

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 23-05-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 20/06/2019 y el Decreto 2506/2020 de fecha 16/10/2020 Modificación de las Competencias de la Junta de Gobierno Local, se aprueba lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar el contrato menor para el suministro de 15000 mascarillas FFP2 EN149:2001+A1:2009 FACE MASK para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayto de Lebrija, a favor de la entidad ORTOPEDIA LEBRIJANA SOC. COOP AND. con CIF: F01976042 que presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio total de dos mil quinientos cincuenta euros (2.550,00€, IVA incluido).
Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de dos mil quinientos cincuenta euros (2.550,00€, IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria Nº 04/231/522104.

SEPTIMO

Con fecha 28 de marzo de 2023 se solicitó oferta a cuatro empresas para este contrato que se relacionan a continuación: 1) ORTOPEDIA LEBRIJANA SOC. COOP AND; 2) SERVICIOS INTEGRALES MIMAS, S.L.U. 3) CALIDAD, MODA Y PRECIO SL.

Dentro del plazo establecido se han recibido ofertas de dos de las tres empresas . Se procede al estudio de las mismas por la Delegación de Bienestar Social y Dependencia, seleccionando a una de ellas teniendo en cuenta el precio más ventajoso y la calidad del producto.

Con fecha 7 de abril de 2023 la entidad ORTOPEDIA LEBRIJANA SOC. COOP AND. presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de 40.000 mascarillas quirúrgicas azul 3 capas con gomas tipo IIR Código 22013 Eficacia de filtración bacteriana BFE >98% : 0,04€ (sin IVA incluido) por unidad, siendo el precio total de 40.000 mascarillas quirúrgicas de 1.600,00 € (IVA incluido)

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Con fecha 23-05-2023 el Secretario General emite Informe Jurídico.

Por todo lo expuesto, se considera que procede en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha 20/06/2019 y el Decreto 2506/2020 de fecha 16/10/2020 Modificación de las Competencias de la Junta de Gobierno Local, se aprueba lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Adjudicar el contrato menor para el suministro de 40.000 mascarillas quirúrgicas verde o azul 3 capas con gomas tipo IIR Código 22013 Eficacia de filtración bacteriana BFE >98% para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayto de Lebrija, a favor de la entidad ORTOPEDIA LEBRIJANA SOC. COOP AND. con CIF: F01976042 que presento la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de mil seiscientos euros (1.600,00€ IVA INCLUIDO).

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00€ IVA INCLUIDO), con cargo a la partida presupuestaria Nº 04/231/522104.

OCTAVO

Vistas las propuestas de contrataciones realizadas por los Departamentos Municipales y considerando que existe crédito suficiente y adecuado para atender los gastos propuestos.

En virtud de las delegaciones vigentes efectuadas, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR las autorizaciones, disposiciones de gastos y reconocimientos de obligaciones que se reflejan en listado adjunto y que totalizan la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS. (8.362,35.- EUROS).**

TOTAL FACTURAS …… 8.362,35 .-Euros.-

C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Fecha Fra.	Importe
22947979M	ANTONIO SANCHEZ RUIZ	SUMINISTRO DOS UNIDADES DE SUELO TECHO MUNDO CLIMA	04/05/2023	4.700,00
A28007268	GENERALI ESPAÑA	PRIMA SEGURO PROTECCION DE EDIFICIO BDA. ROSALIA DE	03/01/2023	983,46

A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	CUOTA DE MANTENIMIENTO SERVICIO MACROLAN PERIODO	19/05/2023	239,87
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955973500 -	19/05/2023	74,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955973692 -	19/05/2023	74,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955974470 -	19/05/2023	22,19
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955436614 -	19/05/2023	99,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955897651 -	19/05/2023	74,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954104269 -	19/05/2023	99,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955974061 -	19/05/2023	17,59
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955972157 -	19/05/2023	74,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955974526 -	19/05/2023	29,31
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955974157 -	19/05/2023	74,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955970567 -	19/05/2023	74,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955974444 -	19/05/2023	29,11
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955974774 -	19/05/2023	99,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955973656 -	19/05/2023	99,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955972928 -	19/05/2023	17,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955898684 -	19/05/2023	23,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 954910572 -	19/05/2023	74,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955975888 -	19/05/2023	26,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955973899 -	19/05/2023	67,07
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955973345 -	19/05/2023	19,20
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955970697 -	19/05/2023	23,40
A82018474	TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955971437 -	19/05/2023	17,40
A82018474	TELEFONICA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura:	19/05/2023	69,39

A82018474	ESPAÑA TELEFONICA ESPAÑA	955971764 - Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955971374 -	19/05/2023	17,65
A82018474	ESPAÑA TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955974518 -	19/05/2023	69,39
A82018474	ESPAÑA TELEFONICA ESPAÑA	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 955973139 -	19/05/2023	74,40
30446349F	MANUEL GARCIA CARRET	INTERVENCION PSICOLOGICA DÍAS 6, 16 Y 24 FEBRERO 2023	24/02/2023	498,66
30446349F	MANUEL GARCIA CARRET	INTERVENCION PSICOLOGICA DÍAS 9 Y 20/03/2023 Y	13/04/2023	498,66
		TOTAL FACTURAS		**8.362,35**

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diecinueve minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**